

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17562** *Resolución de 5 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se corrigen errores en la de 28 de julio de 2022, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador mercantil y de bienes muebles de Guadalajara, por la que se rechaza el depósito de cuentas de una sociedad correspondiente al ejercicio 2019.*

Advertidos errores en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto por doña M. C. M., en nombre y representación de la sociedad Voran Educadores Caninos, SL, contra la nota de calificación extendida por el registrador Mercantil y de Bienes Muebles de Guadalajara, don Luis Delgado Juega, por la que se rechaza el depósito de cuentas de la sociedad correspondiente al ejercicio 2019, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 2022, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 116608, párrafo segundo, donde dice: «En consecuencia, esta Dirección General ha acordado estimar el recurso y confirmar la nota de calificación del registrador», debe decir «En consecuencia, esta Dirección General ha acordado estimar el recurso y revocar la calificación impugnada».

Madrid, 5 de agosto de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.